

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RAD: 2019-00534-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 28 de agosto de 2020

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

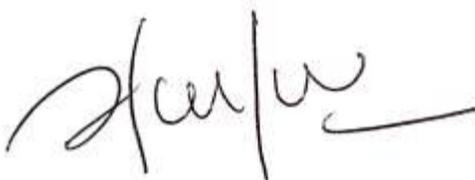
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil Veinte (2020)

Del escrito de contestación presentado a través de apoderado judicial por los demandados EMERSON SERRANO LOPEZ Y YESENIA LUQUE MONSALVE se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

El auto anterior se notifica por estado No. 65 del 31 de agosto de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

